

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 46

*Referencia:*

*Año:* 1976

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 05-08-1976

*Título:* POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION ESPECIAL AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, PARA CONTRATAR EN FORMA DIRECTA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y FINANCIAMIENTO DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUBESTACIONES.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 18158

*Publicada el:* 24-08-1976

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Energía eléctrica, Servicios públicos

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.394

*Rollo:* 25

*Posición:* 517

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección: General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00

En el Exterior: B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicite en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

(IRNE), a contratar en forma directa con aquellas firmas o empresas que presenten la mejor oferta, el suministro, montaje y financiamiento de la línea de transmisión de DIVISA a DAVID; de las subestaciones de DIVISA y DAVID; de la ampliación de los patios de las subestaciones de PANAMA y LA CHORRERA, y de la línea de transmisión de DIVISA a AGUADULCE.

ARTICULO 2. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.

Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY

Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos.

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores el,

CARLOS OZORES T.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de la Presidencia

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

**CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL  
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION**

LEY NUMERO 46

(De 5 de agosto de 1976)

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Por la cual se concede una autorización especial al  
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION (IRNE)

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

El Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

ARTICULO 1. Autorízase al INSTITUTO  
RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

- Comisionado de Legislación,  
**MANUEL BALBINO MORENO**
- Comisionado de Legislación,  
**ROLANDO MURGAS T.**
- Comisionado de Legislación,  
**RUBEN DARIO HERRERA**
- Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ HERRERA**
- Comisionado de Legislación,  
**RICARDO RODRIGUEZ**
- Comisionado de Legislación,  
**MIGUEL A. PICARD AMI**
- Comisionado de Legislación,  
**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**
- Comisionado de Legislación,  
**ERNESTO PEREZ BALLADARES**
- FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de la Presidencia

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.

- ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República
- GERARDO GONZALEZ V.**  
Vicepresidente de la República
- El Ministro de Gobierno y Justicia,  
**JORGE CASTRO**
- El Ministro de Relaciones Exteriores al.,  
**CARLOS OZORES T.**
- El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**MIGUEL A. SANCHIZ**
- El Ministro de Educación  
**ARISTIDES ROYO**
- El Ministro de Obras Públicas,  
**NESTOR TOMAS GUERRA**
- El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
**RUBEN DARIO PAREDES**
- El Ministro de Comercio e Industrias,  
**JULIO E. SOSA B.**
- El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**ADOLFO AHUMADA**
- El Ministro de Salud,  
**ABRAHAM SAIED**
- El Ministro de Vivienda,  
**TOMAS G. ALTAMIRANO D.**
- El Ministro de Planificación y Política Económica,  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

**RESOLUCION DE GABINETE**

**MODIFICASE PARCIALMENTE ARTICULO DE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 57  
(de 5 de Agosto de 1976)

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 54 de la Resolución No. 17, de 8 de agosto de 1975, sobre garantía de la Nación en el financiamiento de Empresa Estatal de Cemento "Bayano".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificase parcialmente el Artículo Quinto de la Resolución No. 17, de 8 de agosto de 1975, expedida por el Consejo de Gabinete, en el sentido de autorizar, como en efecto se autoriza, al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en los pagarés que expedirá la Empresa Estatal de Cemento "Bayano" a favor de F. L. Smith & Co. A/S, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (220.426.957) coronas danesas, equivalentes a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América ( US\$ 35.982.200.00), al cambio oficial al primero de julio del año en curso, de seis punto cinco (6.5) veintiseis (6.126) coronas danesas por dólar, más los intereses correspondientes a la tasa de interés de ocho y tres cuartos por ciento (8 3/4 %), para recomprar los pagarés previamente expedidos en dólares a favor de F. L. Smith & Co. A/S en virtud de la autorización contenida en la mencionada Resolución No. 17, que se modifica. Queda subsistente el resto del mencionado Artículo Quinto de dicha Resolución, en lo que se refiere a los pagarés previamente expedidos en dólares por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES, CINCO CIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$17.970.550.00), más los intereses correspondientes a la tasa interbancaria de Londres más dos por ciento (2%) por año. Recompraran, por tanto, únicamente los pagarés correspondientes al crédito de exportación danés, en la suma antes expresada.

**FERNANDO MANFREDO JR.**  
Ministro de la Presidencia

**Regulación de Precios**

**MODIFICASE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 152  
20 de agosto de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de agosto de 1976, el Licenciado Julio E. Sosa, Ministro de Comercio e Industrias remitió nota

**LEY 46**

(De 5 de agosto de 1976)

Por la cual se concede una autorización especial al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

**Artículo 1.** Autorízase al INSTITUTO RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELCTRIFICACIÓN (IRHE), a contratar en forma directa con aquellas firmas o empresas que presentan la mejor oferta, el suministro, montaje y financiamiento de la Línea de transmisión de DIVISA A DAVID, de los subestaciones de DIVISA Y DAVID; de la ampliación de los patios de las subestaciones de PANAMÁ y LA CHORRERA, y de la línea de transmisión de DIVISA a AGUADULCE.

**Artículo 2.** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.

Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITY

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos.